

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

12860 *Transferencia de credito 1099/2021 aprobada definitivamente*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo y visto que no se han presentado reclamaciones y visto que no se han presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente y se expone al público, el expediente de transferencia de créditos 1099/21 aprobado por el Pleno del ayuntamiento de día 25/11/2021.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Para realizar gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y no siendo ampliable el crédito consignado en el presupuesto de la Corporación, de acuerdo con el artículo 179 y siguientes del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se propone:

1.-Aprobar el siguiente suplemento de transferencia de crédito:

Partidas con aumento de crédito

011-91300	Amortizaciones	300,00 €
011-35900	Otros gastos financieros	800,00 €
164-62200	Tejado capilla cementerio	5.772,73 €
932-22708	Servicio recaudación	23.127,27 €
	Total.....	30.000,00 €

FINANCIACION:

Partidas con baja de crédito

929-500	Fondo contingencia	9.826,88 €
231-48002	A familias e instituciones sin lucro	10.000,00 €
231-48003	A familias e instituciones sin lucro	1.000,00 €
231-48004	A familias e instituciones sin lucro	500,00 €
432-16000	Seguridad social	3.633,62 €
231-16000	Seguridad social	1.139,50 €
231-22104	Vestimenta	600,00 €
320-48001	Becas libros	3.300,00 €
	Total.....	30.000,00 €

Esporles, 29 de diciembre de 2021

La alcaldesa
Maria Ramon Sala

